

477

ES COPIA
NORMA ADMINISTRATIVA DE USO INTERNO
Dirección General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT 20-20399604-8 con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, Provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA") por una parte; y por la otra, la **Srta. SOFÍA BARRIO DNI N° 45.433.013**, con domicilio en _____, de la misma Ciudad y Provincia (en adelante "LA CONTRATADA"), quienes convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 1 de Julio del 2024 al 31 de Octubre de 2024. _____

SEGUNDA: LA CONTRATADA se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea. _____

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. _____

CUARTA: LA CONTRATADA quedará incorporada al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS) establecido por Ley N° 7127, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. _____

QUINTA: LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA PROVINCIA la hubiere autorizado para hacerlo. _____

SEXTA: Quedan a cargo de LA CONTRATADA los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni

Barrio SOFIA

477

ES CALTA
NORONHA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

3
CANTO NUMERACIÓN

proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/1991), ni realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA, sean incompatibles con los servicios que preste. _____

SÉPTIMA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. _____

OCTAVA: LA CONTRATADA podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato. _____

NOVENA: El presente contrato se registrará por las normas del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público. _____

DÉCIMA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta. _____

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 27 días del mes de Junio de 2024. _____

ING. ALVARO GALLARDO
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

Sofia Baccio
Baccio Sofia